



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0006 PH

Fecha de radicación: 20/01/2022

#### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-07-0105-0027-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-248046  
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 4 # 29-33  
BARRIO: Pio XII  
PROPIETARIO(S): Laura Yandayra Castro Castro  
AREA DEL PREDIO: 66,70 m<sup>2</sup>  
USO: Vivienda  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 155,69 m<sup>2</sup>

#### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

##### PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 4 # 29-31  
Posee un área privada construida de 47,30 m<sup>2</sup>. Posee un área privada libre de 8,57 m<sup>2</sup>. Área privada total de 55,87 m<sup>2</sup>.

##### SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 29A # 4-15  
Posee un área privada construida de 77,64 m<sup>2</sup>. Área privada total de 77,64 m<sup>2</sup>.

APARTAMENTO 301 Nivel 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 29A # 4-15  
Posee un área privada construida de 2,40 m<sup>2</sup>. Área privada total de 2,40 m<sup>2</sup>.

##### TERCER PISO:

APARTAMENTO 301 Nivel 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 29A # 4-15  
Posee un área privada construida de 22,15 m<sup>2</sup>. Posee un área privada libre de 65,84 m<sup>2</sup>. Área privada total de 87,99 m<sup>2</sup>.

##### TERRAZA:

APARTAMENTO 301 Nivel 3: Con nomenclatura de acceso CALLE 29A # 4-15  
Posee un área privada construida de 6,20 m<sup>2</sup>. Posee un área privada libre de 15,80 m<sup>2</sup>. Área privada total de 22,00 m<sup>2</sup>.

El apartamento 301 cuenta con tres niveles, posee un área privada construida de 30,75 m<sup>2</sup>, un área privada libre de 81,64 m<sup>2</sup>, para un área total de 112,39 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 155,69 m<sup>2</sup>, un Total de área Libre Privada de 90,21 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 245,90 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-20-0413 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 22-0015NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

#### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

#### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: CARLOS FIDEL MATAJIRA OCHOA Matrícula A68091999-91227688

Se expide en Bucaramanga, el dieciocho (18) de febrero de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
MP